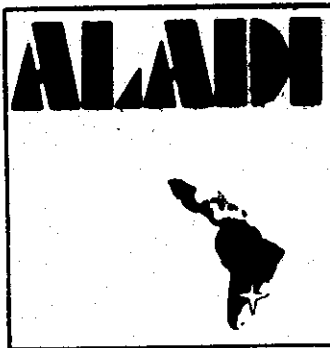


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

425

FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA
(F.I.C.O. 86)
(Córdoba, 4-20 de julio de 1986)

ALADI/CR/di 32.10
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
10. de octubre de 1985

Montevideo, 25 de setiembre de 1985.

No. 13/85

Señor Secretario General:

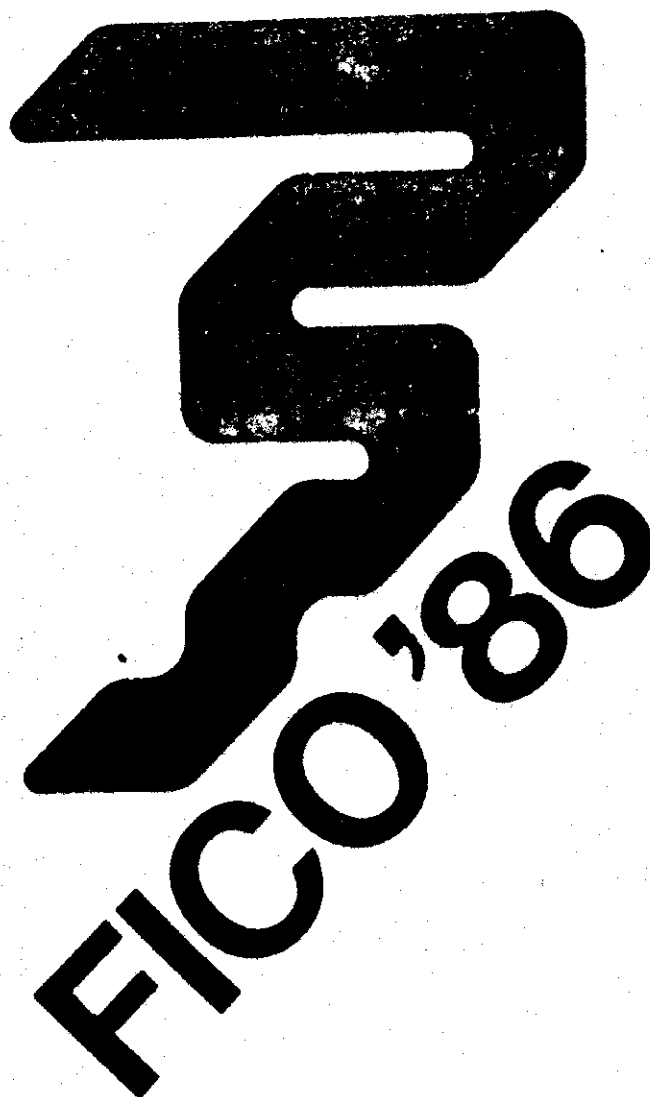
Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General y por su intermedio a las Representaciones acreditadas ante ese Comité acompañando a la presente, material ilustrativo de la Feria Internacional de Córdoba (F.I.C.O. 86), que está destinada a la exhibición de productos por parte de todas las empresas nacionales y extranjeras industriales, comerciales y de servicios que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba del 4 al 20 de julio de 1986.

Al respecto, agradeceré al señor Secretario General quiera tener a bien disponer la más amplia difusión del evento señalado, dado la importancia que el mismo reviste.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi mayor consideración. (Fdo. :) Carlos Onis Vigil, Ministro Plenipotenciario, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i..

Al señor
Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración,
Embajador don Juan José Real
Presente

//



**V Feria Internacional
de Córdoba**

**V Córdoba International
Trade Fair**

4 al 20 de Julio de 1986

**Complejo Ferial Córdoba
Argentina**

//

428

//

**CAMARAS EMPRESARIAS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA QUE
AUSPICIAN FICO '86**

**CORDOBA'S ENTERPRISE ORGANISMS
SPONSORING FICO '86**

- 1 - CONSEJO FEDERAL DE LA INDUSTRIA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
- 2 - UNION INDUSTRIAL DE CORDOBA
- 3 - ASOCIACION CORDOBESA DE AGENCIAS DE
PUBLICIDAD
- 4 - ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA
ALIMENTACION
- 5 - BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA
- 6 - CAMARA ARGENTINA DE SELECCIONADORES DE
MANI
- 7 - CAMARA DE ACEITES VEGETALES DE CORDOBA
- 8 - CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE
CORDOBA
- 9 - CAMARA DE COMERCIANTES EN ARTEFACTOS
PARA EL HOGAR DE LA PCIA. DE CORDOBA
- 10 - CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE
CORDOBA
- 11 - CAMARA DE LA MADERA DE CORDOBA
- 12 - CAMARA DE PELETEROS, CURTIDORES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - MIRAMAR
- 13 - CAMARA MOLINERA DE CORDOBA
- 14 - CENTRO COMERCIAL DE CORDOBA
- 15 - CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE
RIO CUARTO

//

//



V Feria Internacional de Córdoba V Córdoba International Trade Fair

4 al 20 de julio de 1986
Complejo Ferial Córdoba - Argentina

Si desea información ampliada rogamos remitir el presente cupón consignando los datos requeridos en el mismo.
Should you require any further information, please mail the attached coupon with pertaining data.

Estoy interesado como expositor visitante
I am interested as exhibitor visitor

Nombre / Name Cargo / Duty

Empresa / Company

Rubros que fabrica / Items Manufactured

Calle y N° / Street and N° C.C. / P. O. Box

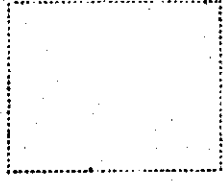
Localidad / City

País / Country Tel. / Phone

//

430

ALADI/CR/d1 32.10
Pág. 6
//



Señores
COMITE EJECUTIVO
FICO '86
DEAN FUNES 69
5600 - CORDOBA - ARGENTINA

VIA AEREA
AIR MAIL

//

//

**ORGANIZAN
ORGANIZERS**

- CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
DEL CENTRO DE LA REPUBLICA.
- COMPLEJO FERIAL CORDOBA S.A.

**AUSPICIAN
SPONSORS**

- SECRETARIA DE COMERCIO DE LA NACION.
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.
- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA.
- CAMARAS EMPRESARIAS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA.

**COMISION ORGANIZADORA
ORGANIZING COMMISSION**

- Cr. Roberto PEREYRA LIVETTI
- Sr. Héctor ROLOTTI
- Cr. Remo BELTRAMO
- Cr. Carlos AMONGERO
- Cr. Carlos MICHELI

**COMITE EJECUTIVO
STEERING COMMITTEE**

- Sr. Adrián OLLIVIER
- Lic. Enrique PICHON RIVIERE
- Sr. Emilio POLLASTRINI
- Arq. Juan Carlos WEHBE

**REALIZACION INTEGRAL
INTEGRAL PRODUCTION**

- BANPAKU S.A.
- COMPLEJO FERIAL CORDOBA S.A.

**TRANSPORTISTA OFICIAL DE CARGAS
OFFICIAL CARRIER**

- PANALPINA WORLD TRANSPORT SYSTEM.
(Transportes Universales S.A.)

//

UNA OPORTUNIDAD ESPECIAL

Esta V FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA - FICO'86- que se llevará a cabo del 4 al 20 de Julio de 1986 ofrece al empresariado nacional y del exterior la oportunidad de presentar sus productos y servicios a la totalidad de un país como la Argentina en pleno desarrollo tecnológico y crecimiento económico. La ubicación geográfica de FICO'86 -en la capital de la Provincia de Córdoba y en el centro de la República Argentina- permite concentrar la mayor oferta compradora propia y de su vasta zona de influencia. La realización simultánea con la FERIA, de Simposios, Seminarios, Coloquios y Mesas Redondas sobre temas relacionados con la industria, el comercio y prestación de servicios, ofrecerá a las empresas expositoras y empresarios visitantes actualizar las técnicas de sus actividades enriqueciéndolas con los más avanzados conocimientos. Asimismo se ha programado un plan de invitaciones de operadores económicos provenientes de distintos países, que les permitirá conocer, comparar y comprar los productos expuestos, tanto para el mercado interno como para la exportación.

PARA COMPRAR HAY QUE CONOCER

Nadie puede comprar aquello que no sabe que existe para venderse. Desde su primera versión en 1978, la FICO fue proyectada para dar a conocer al comprador nacional y/o exportador los productos que la industria nacional y extranjera puede ofrecerle para cubrir sus requerimientos. La V FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA será un verdadero "catálogo vivo" de esas ofertas y el lugar apropiado para el encuentro entre vendedores y compradores.

QUIENES SON LOS EXPOSITORES

FICO'86, por ser una Feria general, está destinada a que exhiban sus productos todas las empresas nacionales y extranjeras industriales, comerciales y de servicios.

COMO PARTICIPAR

Las empresas interesadas en participar podrán solicitar mayor información al Comité Ejecutivo en los teléfonos y direcciones postales que figuran al pie. Los planos de la Feria, Precios, Medidas de los Espacios, Reglamento General, Reglamento de Stands, Reglamento de Servicios Adicionales, Solicitud de Participación y Cronograma serán remitidos a las empresas que lo soliciten.

11

ELEMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS

El precio establecido por metro cuadrado incluye:

- a) arrendamiento del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme;
- b) provisión temporaria de elementos de limitación entre stands;
- c) conductor de corriente eléctrica de 220V - 50 ciclos (50W por metro cuadrado y su consumo);
- d) cartel de expositor normalizado;
- e) vigilancia de áreas comunes;
- f) limpieza general de áreas comunes;
- g) iluminación general;
- h) espacio permanente durante el funcionamiento de la Feria para el estacionamiento de dos automóviles por empresa expositora;
- i) asesoramiento y administración general;
- j) credenciales e invitaciones en proporción al metraje arrendado;
- k) figuración en el Catálogo Oficial de la Feria;
- l) publicidad y promoción en gráfica, radio y televisión.

ELEMENTOS EN ALQUILER

Las empresas expositoras que lo deseen pueden dirigirse al Comité Ejecutivo de la Feria, quien le solucionará todos los problemas relativos a la construcción y decoración de sus respectivos stands, ofreciéndole en alquiler todos los elementos que pudiera necesitar. A su solicitud, le será remitido un catálogo conteniendo diversos elementos, sus características y precios. Aquellos que no figuren y Ud. necesite, solicítelos y le serán cotizados. Asimismo la Feria ofrece los siguientes servicios especializados: Reservas de Hotel; Guías Turísticas; Recepcionistas bilingües; Despachantes de Aduana y otros. La Feria cuenta con un Transportista Oficial de Cargas a quien podrá solicitar el arrendamiento de gruas para la carga y descarga de maquinarias y otros elementos.

INFORMES

En Córdoba: Dean Funes 69
5000 - Córdoba Argentina
Teléfono (051) 22395/34834
Telex 51645 CCECR AR

Complejo Ferial: Teléfono (051) 810769/1064/1079
Telex 51968 CEFEC AR

En Buenos Aires: Paraná 123 - Piso 4
1017 - Buenos Aires - Argentina
Teléfonos (01) 46-1320/1543/1848
Telex 18901/18597 CUNAR AR

11

434

//

A SPECIAL OPPORTUNITY

This V Córdoba International Trade Fair –FICO'86– which will take place between the 4th. and 20th. of July, 1986, offers local and foreign concerns an opportunity to present their products and services to a country –Argentina– in full technological development and economic growth. The location of FICO'86, within the capital city of the Province of Córdoba and in the geographical center of the country, concentrates the maximum purchasing power, its own and that of the great zone under its influence. A series of courses, symposia, meetings and talks over subjects related to industry, commerce and the rendering of services will enable both the firms taking part and visitors in the Fair to update their knowledge in their specific fields with the latest developments. There is also under way a plan to invite a certain number of economic operators from different countries, which will allow them to know, compare and buy the goods on exhibition, those bound for internal consumption as well as for exportation.

LEARN BEFORE BUYING

Nobody can buy that of which he knows nothing about. From its first issue in 1978 FICO's objective has been to inform the potential local buyer or exporter about the products Argentine and foreign industry can supply. The V Córdoba International Trade Fair will in fact be a true "live index" of goods actually on the market, and the very place for businessmen and would-be clients to get together.

WHO ARE TAKING PART

FICO' 86, being a wide scope Fair, is intended for all industrial, commercial and service companies, local and foreign.

HOW TO PARTICIPATE

Firms willing to be present may request additional information from the Steering Committee by directing mail or phoning, addresses and numbers being indicated below. A plan of the Fair, available spaces, the general, stands and services regulations, prices, application form and chronogram will be sent upon request.

//

//

EQUIPMENT AND SERVICES INCLUDED

The stated prices per square meter include the following:
a) the use of rented space during preparation time, the actual Fair and later disassembling period; b) temporary supply of boundaries between stands; c) a 220V - 50 cycles conductor (50W per sq. mt. plus consumption); d) a standard Fair-participant sign; e) vigilance over common spaces; f) cleaning of same; g) general lighting; h) permanent parking space for two cars per each participating firm during the Fair activities; i) counselling and general administration; j) personal cards and invitations according to the space rented; k) the firm's name in the official Fair catalog; l) publicity and promotion in news media, radio and T.V.

EQUIPMENT FOR HIRE

All exhibitors can apply to the Steering Committee on any matter related to the setting up or decoration of stands, a series of elements being at their disposal under renting conditions. A guide describing these items, with particular features and prices, can be obtained. Quotations can also be given for special requirements, which should be clearly stated.

The Fair also offers the following specialized services: hotel reservations, tourist guides, bilingual receptionists, customs dealers, and others. The Fair has an official transport firm at its service, from which cranes and equipment for the movement of machinery can be rented.

INFORMATION

In Córdoba:
Headquarters: Dean Funes 69
5000 - Córdoba - Argentina
Phone (051) 22395/34834
Telex 51645 CCECR AR

Fair Center: Phone (051) 810769/1064/1079
Telex 51968 CEFEC AR

In Buenos Aires: Paraná 123 - 4th. floor
1017 - Buenos Aires - Argentina
Phone (01) 46-1320/1543/1848
Telex 18901/18597 CUNAR AR

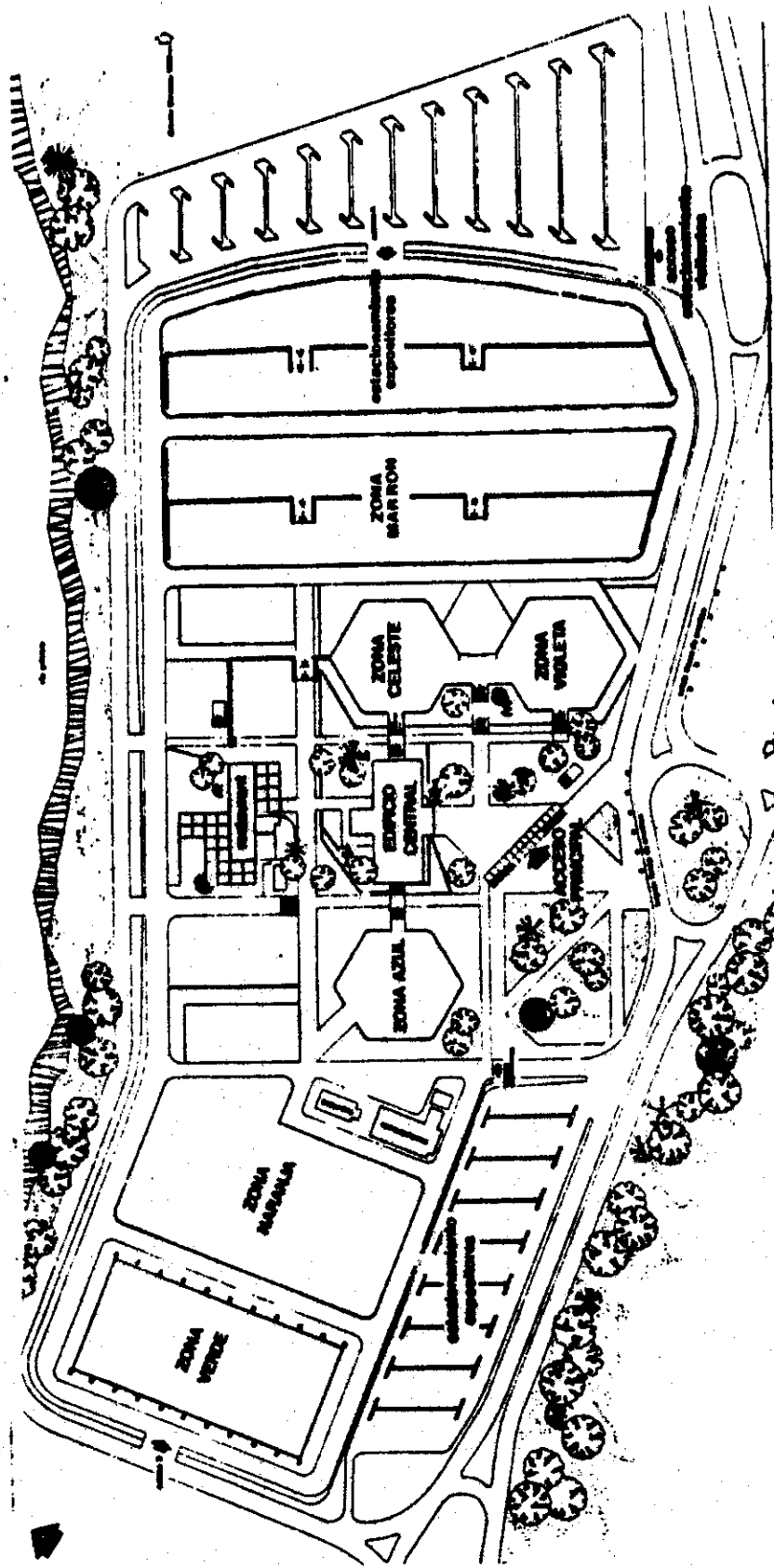
//

VISTA
PANORAMICA
DEL
PREDIO FERIA
L
AIR VIEW OF
FAIR GROUND

FICO-86



//

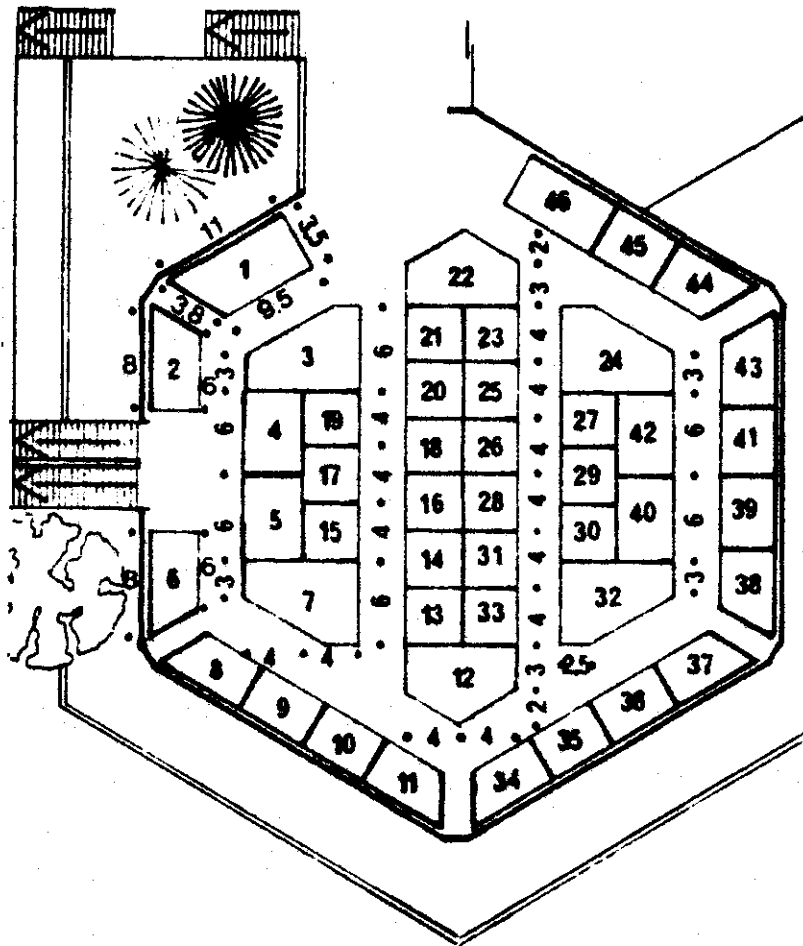


//

//

ZONA VIOLETA

SECTOR BAJO PABELLON

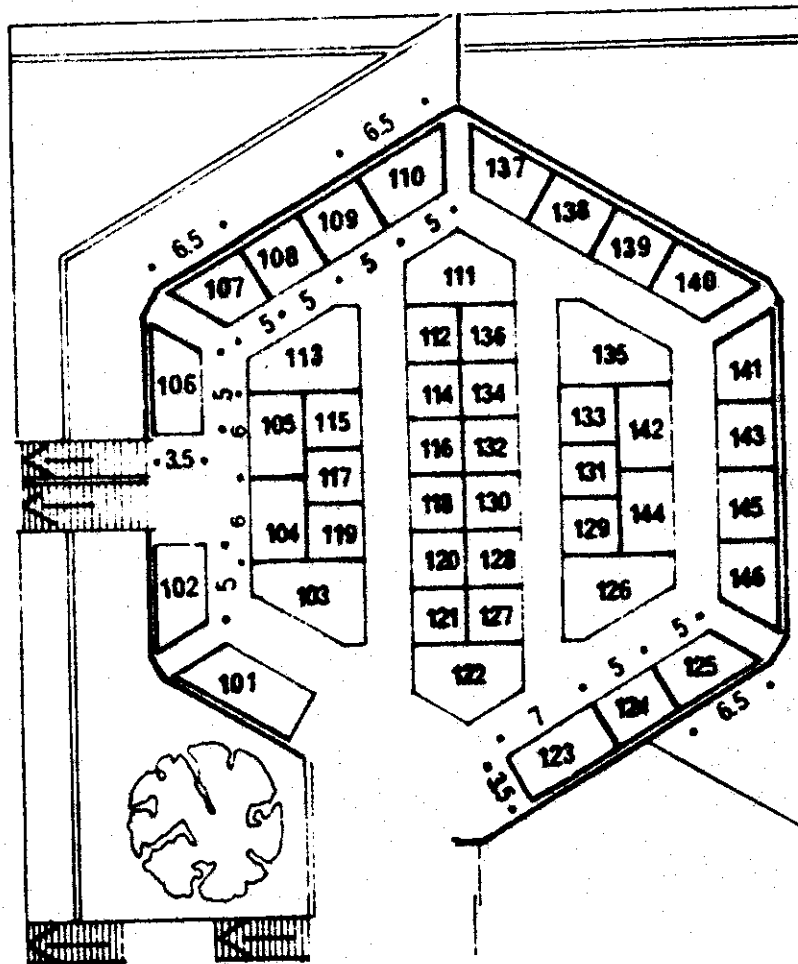


//

//

ZONA CELESTE

SECTOR BAJO PABELLON



//

440

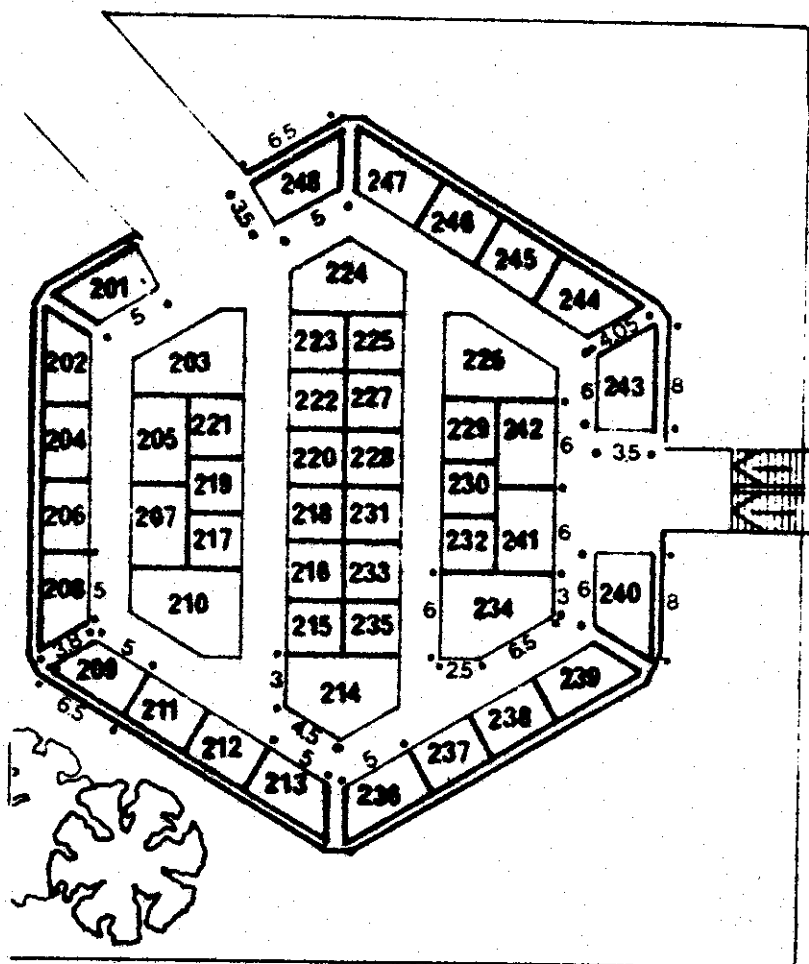
ALADI/CR/d1 32.10

Pág. 16

//

ZONA AZUL

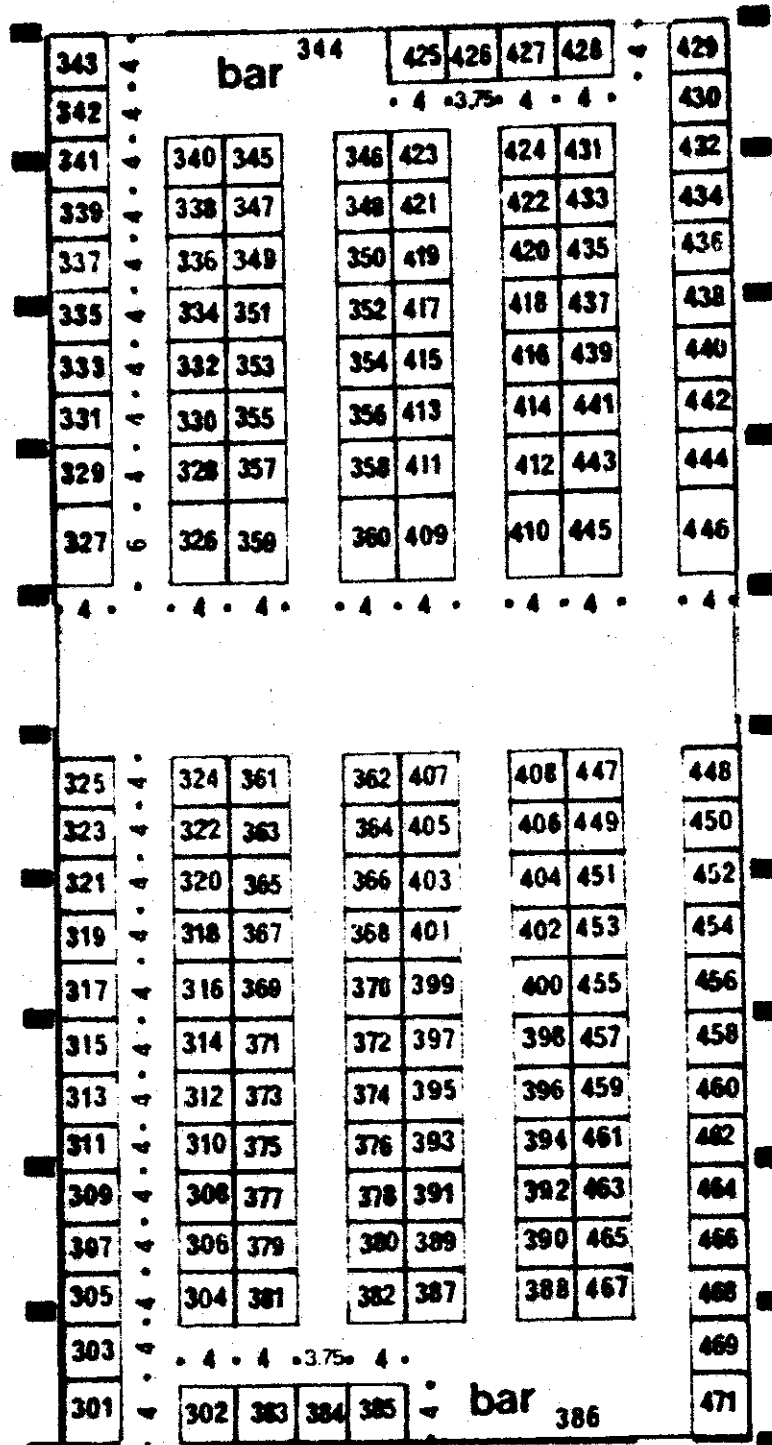
SECTOR BAJO PABELLON



//

ZONA VERDE

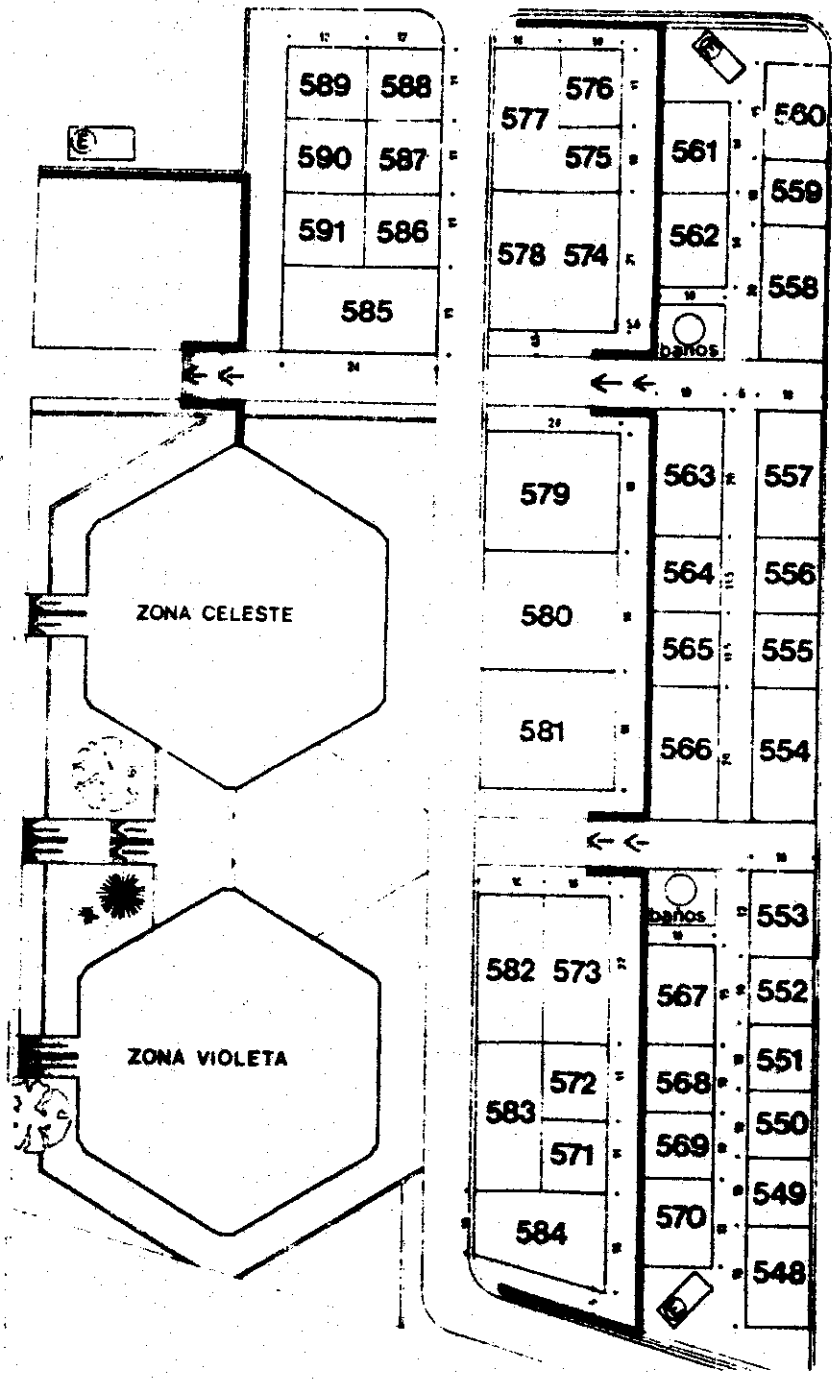
SECTOR BAJO PABELLON



//

ZONA MARRON

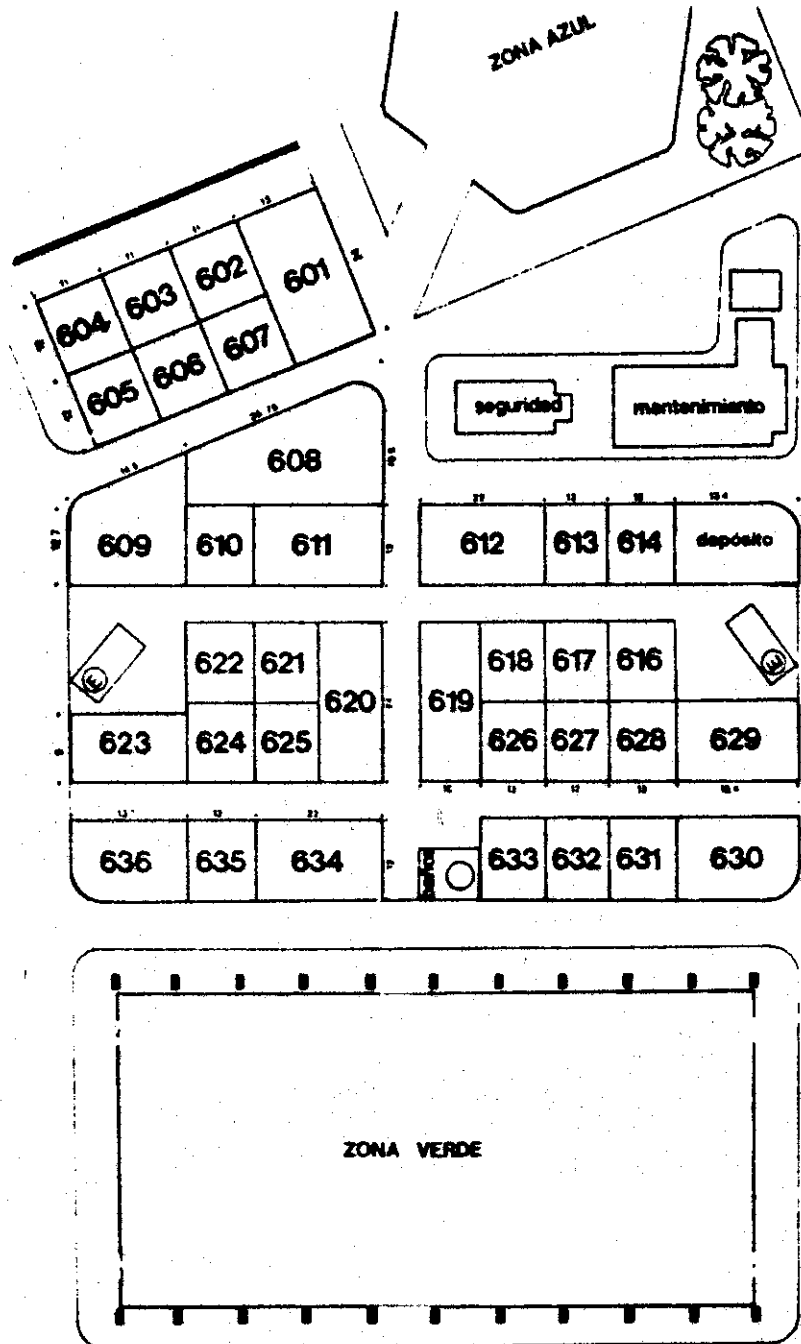
SECTOR A CIELO ABIERTO



//

ZONA NARANJA

SECTOR A CIELO ABIERTO



//

//

- REGLAMENTO GENERAL
- REGLAMENTO CONSTRUCCION DE STANDS
- REGLAMENTO SERVICIOS ADICIONALES

1. PRELIMINARES

- 1.1 La V FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA — FICO '86 — es organizada por la Cámara de Comercio Exterior del Centro de la República y El Complejo Ferial Córdoba S.A. y cuya realización integral es asumida por Banpaku S.A. y el Complejo Ferial Córdoba S.A.
- 1.2 Los patrocinantes y/o auspiciantes son los que figuran en la documentación específica de la Feria.
- 1.3 FICO '86 se regirá por el presente Reglamento General, el cual pertenecen con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de servicios adicionales, Ficha Técnica y comunicados que oportunamente se emitan; los planos y tarifas de la muestra, los cuales son automáticamente aceptados a partir de la firma de la solicitud de participación. El desconocimiento del presente reglamento no justifica su incumplimiento.

2. LUGAR Y FECHA

La FICO '86 se realizará en el Complejo Ferial Córdoba de la Ciudad de Córdoba - Argentina del 4 al 20 de julio de 1986.

3. AUTORIDADES

- 3.1 La Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo, en adelante C.O. y C.E. respectivamente, son las autoridades de la Muestra y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.
- 3.2 La C.O. y el C.E. pueden delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de los mismos la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.
- 3.3 La C.O. y el C.E. podrán, en casos de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento de la Muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- 4.1 Tienen derecho a participar en la muestra, todos los gobiernos, representaciones, instituciones oficiales o privadas nacionales, internacionales y extranjeras, fabricantes, distribuidores, comerciantes o prestatarios de servicios.
- 4.2 En el Stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, previa autorización de la C.O. y del C.E.).
- 4.3 Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.
- 4.4 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir la línea de productos que han consignado en la solicitud de participación. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener de la C.O. y del C.E. la correspondiente autorización previa.

11

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

- 5.1 Para participar en FICO '86 las empresas interesadas deberá presentar la solicitud de participación completando todos los datos que se consignen en la misma.
- 5.2 La solicitud de participación debe ser presentada en los formularios oficiales de la Feria.
- 5.3 Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la Feria. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo.
- 5.4 Estas tarifas incluyen:
- Arrendamiento del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme.
 - Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands en las cupulas. Estos elementos no se proveen a los expositores de zona verde.
 - Conductor de corriente eléctrica de 220V - 50 ciclos (50W por metro cuadrado y su consumo).
 - Cartel de expositor normalizado.
 - Vigilancia de áreas comunes.
 - Limpieza general de áreas comunes.
 - Iluminación general.
 - Espacio permanente durante el funcionamiento de la Feria, para el estacionamiento de un automóvil por empresa expositora.
 - Asesoramiento y administración general.
 - Credenciales e invitaciones en proporción al metraje arrendado.
 - Figuración en el Catálogo Oficial de la Feria.
 - Publicidad y promoción en gráfica, radio y televisión.
- 5.5 El precio de los módulos se abonará de la siguiente manera: 30% (treinta por ciento) a la firma de la solicitud de participación y el 70% (setenta por ciento) restante en cuotas iguales con vencimiento cada (30) treinta días a partir de la fecha que se haya firmado la solicitud mencionada, siendo el 15 de Junio de 1985 la fecha del último vencimiento. El importe de las cuotas será ajustado en relación al índice COSTO DE VIDA de la ciudad de Córdoba, publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Gobernación de Córdoba. Las cuotas serán pagaderas en Córdoba y en la sede del C.E., calle Dean Funes 69 - 5000 - Córdoba.
- 5.6 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente: A) cancela la reserva o venta del módulo; B) ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado; C) faculta a la C.O. y al C.E. a adjudicar el módulo a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medie comunicaciones de ninguna índole.
- 5.7 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. En estos casos el C.E. tiene la facultad de arrendar éstos espacios a otros expositores.
- 5.8 La C.O. y el C.E. tienen la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 72 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.
- 5.9 A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, la C.O. y el C.E. establecen que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe los establecerán y comunicarán las autoridades de la Feria, en concepto de daños y perjuicios (Se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).
- 5.10 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de la Feria podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.
- 5.11 El importe del sellado de la solicitud de participación será abonado por partes iguales entre el expositor y la Feria.
- 5.12 A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo punitivo establecido por el C.E.

11

6. CESION DEL ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo.

7. PUBLICIDAD

- 7.1 Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la Feria.
- 7.2 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibelios el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.
- 7.3 Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI-CAPIF. Las Empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propalación de música.
- 7.4 Toda forma de publicidad dentro del stand, es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.

8. VENTAS

- 8.1 Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero está prohibido retirar aquellos que están en exhibición.
- 8.2 Salvo autorización escrita de la C.O. y del C.E. no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.
- 8.3 El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a la exhibición y/o venta y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comuniquen las autoridades de la Feria. Cualquier excepción al mismo, debe ser autorizada por escrito por la C.O. y el C.E.
- 8.4 Las autoridades de la Feria están facultadas para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Feria.

9. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 9.1 El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentran dentro de su stand y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera sea su origen y procedencia, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.
- 9.2 Las autoridades de la Feria trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisionales del Complejo Ferial Córdoba.
- 9.3 La C.O. y el C.E. no se hacen responsables por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.
- 9.4 La C.O. y el C.E. establecerán personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.E.
- 9.5 El personal de vigilancia de dependencia del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de la Feria a su solicitud por escrito, consignando nombre y documento de identidad de quienes cubran dicho servicio.

10. LIMPIEZA

- 10.1 La C.O. y el C.E. dispondrán de personal de limpieza del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a) Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b) A realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura de la Feria al público visitante.
- c) A arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

Las autoridades de la Feria se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

- 10.2 El personal de limpieza de dependencia del expositor deberá contar con credencial especial (ver 9.5).

11. INAUGURACION Y HORARIO

- 11.1 La asistencia a la ceremonia inaugural de la V FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA - FICO '86 - estará limitada a las invitaciones especiales que la C.O. y el C.E. cursen a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, cuerpo diplomático y representantes empresarios de la industria, la banca y el periodismo. Los expositores tendrán derecho a un número de invitaciones para dicha ceremonia, de acuerdo a las proporciones establecidas en el punto 13.1 del presente reglamento.
- 11.2 FICO '86 estará habilitada al público desde el día viernes 4 de julio de 1986 a las 16 hs. hasta el domingo 20 de julio a las 24 hs. Los horarios de funcionamiento de la Feria serán establecidos oportunamente.
- 11.3 El horario de preparación y desarme de los stands y el ingreso y egreso de vehículos durante los periodos establecidos para tal fin, será desde 8.30 hasta las 16.30 hs.
- 11.4 El horario de atención de los stands será desde 15 minutos antes hasta 15 minutos después de los horarios citados en 11.2.
- 11.5 Fuera de los horarios citados en 11.2, 11.3 y 11.4 no se admitirá la permanencia dentro del Complejo Ferial, de otras personas que las pertenecientes a la organización de la Feria, a la vigilancia y limpieza autorizadas en 9.5 y 10.2.
- 11.6 El expositor está obligado a cubrir su stand todos los días 15 minutos antes de la hora de apertura y a mantener personal en el stand durante todo el horario establecido en 11.2.
- 11.7 La Feria se reserva el derecho de alterar los horarios si lo considera conveniente para un mayor éxito de la misma.

12. CREDENCIALES

- 12.1 La Feria entregará a los expositores en sector bajo pabellón: una credencial "Expositor" por cada 5 m2. ocupados (máximo 10); a cielo abierto una credencial por cada 5 m2. (máximo 20). Cada credencial es válida para una persona y un acompañante, sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.
- 12.2 La Feria entregará a las empresas expositoras una credencial de "Personal de Stands" por cada 4 m2. (máximo 20) y a cielo cubierto (máx. 30). persona y tendrán derecho solamente a un acceso diario a la Feria.
- 12.3 La Feria entregará a los expositores una credencial de "Constructor de Stands" por cada 3 m2. de lote adquirido (máximo 20), a cielo abierto máximo 30. Estas credenciales sólo tienen validez durante el periodo de montaje y desarme de los stands.
- 12.4 La Feria entregará dos credenciales de "Estacionamiento" a cada empresa expositora. Las mismas permitirán el estacionamiento de dos automóviles en el sector Estacionamiento Expositores.
- 12.5 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.
- 12.6 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los buftos y/o vehículos que entren y/o salgan del Complejo Ferial Córdoba.
- 12.7 No se autoriza el ingreso de vehículos al Complejo Ferial Córdoba durante el periodo de habilitación de la muestra al público. En los periodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del Complejo Ferial Córdoba, el tiempo indispensable para carga y/o descarga y en los lugares que las autoridades de la Feria determinen para tal fin.
- 12.8 Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a la C.O. y al C.E. a retirar y prohibir la entrada a la Feria, a las personas implicadas en dichas anomalías.

13. INVITACIONES

- 13.1 La Feria proveerá de tarjetas de invitación al Acto Inaugural para invitados del expositor en cantidad de 1 por cada m². de lote arrendado (máximo 30).
- 13.2 La Feria proveerá de tarjetas invitación para invitados del expositor en cantidades de 1 por cada m². de lote adquirido (máximo 30). Las mismas son personales y válidas para una visita.
- 13.3 Los expositores podrán contar con otras invitaciones para sus invitados. Las mismas serán puestas a la venta exclusivamente a los participantes al 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta de las entradas en boletería.
- 13.4 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales entregadas por FICO '86. No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan existir.

14. NORMAS PARA: PROYECTO Y REALIZACION DE STANDS; SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS ADICIONALES.

La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, debe ajustarse a las normas específicas (ver punto 19), y en lo referido a Servicios Adicionales a las normas correspondientes (ver punto 29).

15. ASESORAMIENTO

La C.O. y el C.E. de la V FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA — FICO '86 —, está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc.
Las consultas pueden efectuarse en Dean Funes 69 - Tel.: 22395 / 34834 - 5000 - CORDOBA.

16. APLAZAMIENTO — ANULACION

En caso fortuito o de fuerza mayor las autoridades de la Feria se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o planes previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores, previa deducción o prorata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

17. EXCEPCIONES — MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Feria se reservan el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria.

18. OBLIGACIONES

- 18.1 Todas las estipulaciones del presente reglamento general, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a la C.O. y al C.E. para que sin necesidad de interposición alguna de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento, a beneficio de la V Feria Internacional de Córdoba — FICO '86 — y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el lote arrendado hasta el pago total de las sumas reclamadas. En caso de diferencias en la traducción a otros idiomas, la versión castellana del reglamento y demás documentación debe considerarse como oficial.
El fuero competente y lugar de ejecución es Córdoba, República Argentina.
- 18.2 Dado que el Complejo Ferial Córdoba no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería; de comercio; impositivos; IVA, etc. que son de corriente aplicación.

19. NORMAS PARA EL PROYECTO, REALIZACION Y CONSTRUCCION DE STANDS.

- 19.1 Las presentes normas plantean mínimas restricciones al proyecto de los stands cuya consecuencia, en cambio, es de indudable beneficio para el conjunto de los expositores. Las limitaciones de altura, carreamientos y cobertura, por ejemplo, han demostrado en las realizaciones anteriores, ser eficaces recursos de integración visual y coherencia de imagen.

Este criterio normativo asegura a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de mostración de sus productos en un ámbito donde estos deben ser sin duda, los protagonistas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de —FICO '86— podrán proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las mismas e incluso clausurar los stands, que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, de seguridad, por falta de terminación del stand.

- 19.2 Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.
Se define como "lote" al total del espacio arrendado, y que puede estar formado por uno o más módulos.
- 19.3 A todos los efectos identificatorios del expositor, se le adjudicará el número menor de los números de módulos arrendados por un mismo expositor.
- 19.4 En caso de que se considere conveniente, las autoridades de la Feria redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente publicadas en los boletines informativos, por lo que se recomienda a los expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands.
Dichos comunicados son de pleno cumplimiento o igual que el presente Reglamento General.

20. RESTRICCIONES DIMENSIONALES

20.1 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote.
20.2 En las zonas Azul, Celeste y Violeta, la altura máxima de las construcciones será de 2,50 m. desde el nivel piso de las mismas, incluso artefactos de iluminación.

20.3 Como excepción al punto 20.2 y con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se podrá llegar hasta los 4,00 mts. de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1,00 metro de cada uno de los lados del espacio arrendado con excepción del frente. El elemento que resulte elevado deberá presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.

Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 mts. de altura deberán cumplir con esta condición.

Atento a que el presente artículo puede tener confusa interpretación por parte del expositor se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a la Dirección Técnica de la Feria.

20.4 Los expositores cuyos módulos estén ubicados en la Zona Verde podrán alcanzar en sus stands las siguientes alturas:
altura máxima: 3,50 mts. medidos desde el nivel del piso, incluso artefactos de iluminación. Atendiendo a las características particulares de los productos expuestos en el pabellón; se permitirá en un máximo del 10% de la superficie del lote alcanzar los 4 mts. de altura; en un 7% de la superficie 4,50 mts.; en un 5% 5 mts. y en un 3% 5,50 mts., no pudiendo estas alternativas ser utilizadas conjuntamente, sino que el expositor deberá optar por una de ellas debiendo respetar todo elemento que supere los 3,50 mts. de altura un retiro de 1,00 metro de las medianeras y fondos del módulo o módulos.

Todo elemento que supere los 3,50 mts. deberá ser tratado con igual jerarquía en todas sus caras.

La altura máxima permitida en el Pabellón Verde es de 5,50 mts.

20.5 En el Sector Aire Libre (Zona Naranja y Marrón) la altura permitida va desde un mínimo de 2 m. para alturas libres de paso hasta un máximo equivalente a un metro por cada 10 m². de lote. Ejemplo: un lote de 100 m². podrá tener un stand de una altura máxima de 10 m. Las construcciones e instalaciones de cualquier tipo que sean no podrán exceder los límites perimetrales de los lotes a ninguna altura. No estará permitido materializar las líneas medianeras o de fondo de la superficie arrendada con muros o elementos publicitarios u otros que superen el metro de altura.

En caso de superarse esta altura con letreros o similares la longitud del elemento no podrá ser superior a 1/3 del lado de la superficie arrendada sobre el cual se instalará el mismo.

20.6 En los stands donde se exhiben máquinas deberá observarse una distancia mínima de 1,20 m. entre las partes salientes de cada una y cualquier otro objeto de exhibición, permitiéndose no obstante el arrime de las máquinas a las líneas de borde y/o a los tabiques divisorios.

20.7 Las previsiones de seguridad que el expositor tome en relación a máquinas en movimiento serán objeto de aprobación por parte de las autoridades de —FICO '86—, quedando la responsabilidad de eventuales accidentes a cargo de los expositores.

- 20.8 Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto de las líneas de frente de los lotes.
- 20.9 Los lotes perimetrales de las zonas Celeste, Azul y Violeta, cuya profundidad es de 3.50 mts., estarán divididas con paneles medianeros de 2.50 mts. de altura por una profundidad de sólo 3.00 mts.; teniendo derecho el expositor de construir su stand hasta los 3.50 mts.
- 20.10 En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje, al encontrarse los mismos divididos por panelería cuyo espesor oscila entre los 15 y 60 mm. aproximadamente. Se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del módulo arrendado.
- 20.11 Atentos a que los artículos 20.3/20.4/20.5 implican una modificación a los reglamentos vigentes en ferias anteriores se solicita a los expositores que ante la menor duda en su interpretación realicen las consultas pertinentes a la Dirección Técnica de la Feria. De cualquier manera se deja constancia que el espíritu de las mismas es el de permitir una mayor libertad de diseño incluyendo el concepto de medianera con altura máxima que redundará sin lugar a dudas en un beneficio estético para la feria toda.
- En todos los casos los elementos que superen la altura máxima de medianera establecida, deberán ser tratados como volúmenes o planos de igual jerarquía en todas sus caras.

21. ELEMENTOS PROVISTOS POR LA FERIA

- 21.1 En las zonas Azul, Celeste y Violeta, piso de hormigón comprimido.
- 21.2 En la zona Verde, piso de hormigón comprimido o pavimento de hormigón.
- 21.3 En el Sector Aire Libre, piso de suelo nivelado y aproximadamente horizontal.
- 21.4 En las zonas Azul, Celeste y Violeta divisiones entre lotes, continuas, de altura 2,50 m. limitadas en sus bordes superiores, por guías estructurales de madera o metal. Cada expositor deberá comunicar a la Intendencia de la Feria cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en los paneles como en piso o paredes del edificio, en el momento de hacerse cargo del espacio arrendado. En tal caso se procederá a entregar un comprobante de entrega.
- 21.5 En la zona Verde, división entre lotes o módulos demarcadas con pintura en el piso, sin paneles.
- 21.6 En el Sector Aire Libre (Zonas Naranja y Marrón), demarcación de vértices por medio de estacas.
- 21.7 Cartel de expositor normalizado, informando nombre de la empresa expositora y Nro. de stand. Sobre este cartel no puede agregarse ningún tipo de leyenda u otro elemento.

22. SERVICIOS

- 22.1 Todos los stands bajo Pabellón cubierto se proveen con 50 W de corriente eléctrica por 220 V por cada metro cuadrado de superficie de stand.
- 22.2 Todos los stands del Sector Aire Libre se proveen con 15 W de corriente eléctrica por 220 V por cada metro cuadrado de superficie de stand.
- 22.3 Cada expositor podrá disponer de electricidad adicional para iluminación, cuyo pago se operará conforme a tarifas, plazos e instrucciones que se darán a conocer oportunamente mediante circular.
- Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto, con excepción de los casos de módulos adquiridos precisamente en ese periodo. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas adicionales y no usadas.
- 22.4 No se provee conexiones de agua ni desagües. Los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, podrán hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluido.

23. PROMISIONES

- 23.1 Utilizar cualquier tipo de sonido o instalar maquinarias cuyo funcionamiento produjese ruidos que por su magnitud resultasen molestos. En los planos que se presenten deberá indicarse con precisión las características de funcionamiento de las máquinas cuya aceptación estará condicionada al juicio de las autoridades de FICO '86. Los expositores que planteen en stands ensayos de equipos, televisores o cualquier otro artefacto que emita o produzca sonidos percibibles desde cualquier punto de circulación de la Feria, deberán montar cabinas acústicas especiales para tal fin, en los casos en que medido a 1 metro del perímetro del stand el nivel de presión sonora supere los 20 dB (A) decibales.

//

- 23.2 Emplear materiales de albañilería, o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.).
- 23.3 Producir cualquier tipo de deterioros tales como: pintados, perforados, clavados, pegados sobre pisos, paredes o cualquier otra instalación fija de la Feria, y especialmente en los paneles divisorios.
- 23.4 Como excepción a 23.3 se podrán pintar los paneles divisorios entre stands, con pintura látex únicamente salvo aquellos stands que sean armados con sistemas modulares de aluminio en cuyo caso se mantiene la prohibición establecida en el punto anterior. El uso de otro tipo de pintura hace responsable al expositor por los deterioros que por esa causa se origine en dichos paneles divisorios. Los mismos una vez finalizada la Feria deberán ser repintados en el color original provisto por la muestra.
- 23.5 Colgar elementos de las estructuras de los techos de los sectores bajo Pabellón.
- 23.6 Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.

24. SANCIONES

- 24.1 En caso de falta de cumplimiento en lo establecido en el presente reglamento, la C.O. y el C.E. cuando lo consideren necesario, podrán disponer las sanciones que estime correspondan, sin indemnización ni reintegro de ninguna especie, siempre que no cesara la transgresión que motivara la sanción dentro de las 24 horas de la intimación.
- 24.2 Los expositores que se aparten de la letra o el espíritu de las presentes normas, serán intimados a regularizar su situación reglamentaria. Quienes no obraran en concordancia, vencido el plazo a que hace mención el punto 24.1, serán pasibles de sanciones, las que podrán ir desde el corte temporario o definitivo del suministro eléctrico, hasta la clausura total y definitiva del stand.
- 24.3 Las autoridades de la Feria, realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas, la C.O. y el C.E. podrán ejecutarlas por cuenta y cargo de la firma expositora.

25. DOCUMENTACION

- 25.1 En el periodo indicado en el plan de tiempos, deberá presentarse en las oficinas del C.E., una copia del plano del stand, con una planta y una elevación como mínimo, en escala 1:50, siendo imprescindible consignar en él los diferentes materiales que se utilizarán en la construcción del stand, teniendo en cuenta las prohibiciones establecidas en el punto 23.2 del presente reglamento.
- 25.2 Los planos presentados por los expositores quedarán en poder del C.E. de FICO '86, quien de ese modo dispondrá de una imagen visual primaria de lo que a posteriori configurará el espacio de la muestra. Las autoridades de FICO '86 informarán a los expositores o realizadores de stands, acerca de eventuales errores en la interpretación de las normas, que se reflejen en los proyectos presentados. La responsabilidad sin embargo es del expositor, a quien las autoridades de la Feria recomiendan se haga traslativa a su realizador.
- 25.3 Permiso de iniciación de montaje: para poder iniciar la construcción del stand, los expositores o sus constructores, debidamente autorizados deberán contar con el permiso de referencia el cual será entregado por el C.E. Para obtener el permiso de iniciación de Montaje, los expositores deberán haber cumplimentado previamente las siguientes obligaciones:
- Tener firmada la solicitud de participación.
 - Haber cancelado saldos por arriendo de espacios, contratación de servicios adicionales y recargos punitivos si los hubiera.
 - Haber firmado el documento de garantía.
 - Haber presentado en los plazos establecidos la documentación reglamentaria (planos de stands).
 - Sellado de la solicitud de participación.

26. PLAN DE TIEMPOS

El C.E. comunicará por circular las fechas establecidas para:

- Presentación de planos del Stand.

//

- Pago de Servicios Adicionales
- Retiro de Credenciales e Invitaciones
- Retiro del permiso de Iniciación de Montaje
- Montaje de Stands
- Acto Inaugural
- Período de apertura al público
- Desmontaje Infraestructura y Limpieza General del Predio

27. GARANTÍA

- 27.1 En garantía del cumplimiento de los artículos de estas normas, los expositores deberán depositar en las oficinas del ente organizador, un documento con fecha de vencimiento el 1º de Agosto de 1986 por un monto igual al 20% del valor del lote, con más sellado de ley, el cual será devuelto contra la presentación del "Certificado de Salida" el que será expedido por las autoridades de la Feria consignando CON o S.N. cargos para el expositor, dependiendo que haya deterioros o daños imputables o no, respectivamente.
- 27.2 El documento de garantía será destruido 30 días después de la fecha de vencimiento, si no ha sido retirado por el expositor.

28. DESARME

- 28.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por la Feria (ver art. 21) en perfectas condiciones antes del 28 de Julio a las 13 hs.
- 28.2 Los deterioros que se comprueben serán consignados por las autoridades de la Feria en el formulario "Certificado de Salida". Estos deterioros serán evaluados por el C.E. procediéndose luego a deducir el monto resultante del Documento de Garantía a que hace mención el art. 27. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase, sin previa autorización del C.E.
- 28.3 El incumplimiento de la fecha para desocupar el lote, autoriza a la C.O. y al C.E. a efectuarlo por cuenta y cargo del expositor, quedando materiales y/o mercaderías en caución hasta la cancelación de los gastos originados. FICO '86 no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

29. NORMAS PARA LA SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS ADICIONALES.

Estos servicios serán solicitados a través de la Ficha Técnica y abonados de acuerdo con las tarifas que oportunamente se establecerán, dentro del plazo fijado (ver punto 26).

30. ELECTRICIDAD

- 30.1 Cada expositor puede solicitar (además de los 50 W por cada metro cuadrado por lote que le corresponden sin cargo) servicios adicionales en 220 V y 380 V para iluminación y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo.
- 30.2 Instalaciones provistas por la Feria:
La Feria provee la red de distribución hasta cada lote con las siguientes terminales: hasta 5 Kw se entregará energía monofásica. En caso de más de 5 Kw se entregará energía trifásica (3 x 380 V).
- 30.3 Instalaciones obligatorias por cuenta y cargo del expositor:
Más de 1 Kw: una caja con fusibles con capacidad equivalente a la potencia solicitada. Dicha caja estará sellada y su acceso estará prohibido para el expositor.
Para iluminación: interruptor, conductores hasta artefactos.
Para fuerza motriz: Conductor desde caja a interruptor general; interruptor general; conductores hasta interruptores de cada motor; arrancadores limitadores de corriente en todo motor mayor de 10 HP; dispositivos de seguridad en cada motor.
Conductores: deberán ser de sección adecuada. Los vivos y el neutro de goma o P.V.C. de tierra, desnudo (de conexión obligatoria).
Interruptores: hasta 1/2 Kw convencional a baquelita. Mayores de 1/2 Kw metálicos blindados con base aislante, interruptor, portafusibles, de capacidad igual a la potencia solicitada.

//

Instalaciones: Los conductores deben aislarse adosados a cantos de panel o sobre piso sin romper ni calar paneles ni piso; y debidamente protegidos. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable a tierra como divisor de fase.

Conexión: Para obtener corriente el expositor debe contar con la aprobación de su instalación por el C.E.

Desconexión: Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar:

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380 V.
- 2) Interruptor general de 380 volts.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuito de iluminación de 220 V.
- 4) Interruptor general de 220 volts.

31. AGUA Y DESAGÜE

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar al C.E. acerca de la factibilidad de proveerlo en función de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que el Predio Ferial no cuenta con este servicio.

32. TELEFONO

Se deberá solicitar por nota. Se proveerán aparatos para comunicaciones internas y externas conectadas a la central del predio.

Las llamadas a larga distancia sólo podrán hacerse desde la cabina central y deberán ser abonadas en el acto.

El aparato telefónico deberá ser devuelto en iguales condiciones a las de su recepción.

La tarifa de este servicio será informada oportunamente por circular.

33. PROMIBICIONES

Efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro; cese definitivo o clausura del Stand, a juicio del C.E.

34. TARIFAS

Los precios por los servicios que serán estrictamente los de costo (incluyendo instalación y suministro) serán puestos en conocimiento de los expositores a través de los correspondientes boletines informativos.

//

ALADI/CR/d1 32.10

Pág. 30

//

COMISION ORGANIZADORA

Rosario de Santa Fe 231
5000 - Córdoba
Tel.: 44804/37295
Telex: 51645 CCECR AR

COMITE EJECUTIVO

Casilla de Correo N° 4
Cerro de las Rosas
5009 - Córdoba
Tel.: 81-0769/1064/1087
Telex: 51968 - cefec ar

INFORMES Y PROMOCION

Dean Funes 69
5000 - Córdoba
Tel.: 22395/34834

Paraná 123 - P. 4°
1017 - Buenos Aires
Teléfonos: 46-1320/1543/1848
Telex: 18901 / 18597 - cunar ar

//

//



Miembro de la
Asociación de Ferias
Internacionales
de América

